

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723). El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de REPORTERO, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

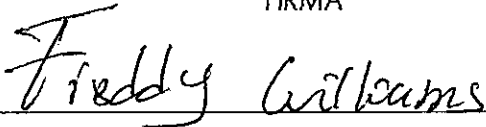
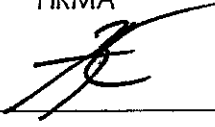
TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de REPORTERO para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Elegir la información según criterios de la línea editorial establecida por el director y los concejos de redacción. • Priorizar la información seleccionada por la importancia que ésta tenga. • Realizar notas, investigaciones, entrevistas, crónicas, reportajes para el programa. • Cumplir con el número de notas requeridas por el director del programa. • Verificar completamente la información • No difundir una información de la que no se dispone de pruebas, fuentes o bases que la apoyen para que ésta quede constatada. • Transmitir la información que considera importante para el público de tal forma, que consiga llegar al mayor número de personas posibles, • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$22.637.192) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD+ 100 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión

(Handwritten signature)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.286.585) cada una, Y UN pago de DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE. (\$2.057.927) , correspondiente a 27 días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como reportero de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Quintero	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Ramírez	NOMBRES Rosett Mary
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1123633886		SEXO F ☒ M ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
		PAÍS COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
BARRIO OBRERO DIAG TIENDA CAMPANA CASA OBRERO		
PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		
MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
TELÉFONO 5123849 EMAIL rosettmery1995@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)														
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:														
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)								
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)										
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).														
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL							
		SI	NO		MES	AÑO								
POSTGRADO	3		X	MAESTRIA EN PERIODISMO Y COMUNICACION DIGITAL										
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	11	2020								

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3175026429			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	02	Año	2023	Día	20	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA CULTURA					DIRECCIÓN AVENIDA null null null NEWBALL EDIFICIO CORAL PALACE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123849			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	09	Año	2022	Día	15	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA CULTURA					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CANAL TELEISLAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123849			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 914-PERIODISTA			DEPENDENCIA REPORTAJE					DIRECCIÓN - ESTACION SIMON BOLIVAR SHIGLE HILL LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123849			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	27	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GOBIERNO					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	08	Año	2021	Día	27	Mes	11	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN AV.FRANCISCO NEWBALL6- 30 EDIFICIO CORAL PALACE						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ISLANDERS CARE SERVICES INTEGRATED				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS SIN DATO						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TRANSPORTE SUAREZ OSORIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS SIN DATO						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MUUV				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS SIN DATO						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2017	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>		<i>Año:</i>		<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>		<i>Año:</i>	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	0

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

26/02/24 San Andrés, Islas
Rosett Quinten Romeros

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Rosett Mary Quintero Ramírez

- Cc: 1.123.633.886
- Ocre: 227842
- Dirección: Barrio obrero (Diagonal Tienda la campana)
- Teléfono: 3175026429
- E-mail: rosettmmary1995@hotmail.com

COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO

Quién soy:

- Comunicadora Social y Periodista de la Universidad Sergio Arboleda, estudiante de Maestría en Comunicación Digital, con capacidad de redactar, editar y presentar información para medios impresos, radiales y televisivos, con sentido ético y creativo con énfasis en comunicación visual y manejo organizacional. Responsable y asertiva, con habilidad para la adaptación del trabajo en equipo, capacidad de liderazgo, emprendimiento y autodeterminación dentro del desarrollo y cumplimiento del deber.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

De 21/02/2023
20/11/2023 (SAI
- COLOMBIA)

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL,
Periodista de Secretaría de Cultura

Tareas realizadas: Diseño de publicaciones y herramientas de divulgación de la misma. Promoción de las actividades propias de la secretaria y diseño de cronograma de actividades a desarrollar.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL,
Periodista de Secretaría de Cultura

De 16/09/2022
15/12/2022 (SAI
- COLOMBIA)

Tareas realizadas: Diseño de publicaciones y herramientas de divulgación de la misma. Promoción de las actividades propias de la secretaria y diseño de cronograma de actividades a desarrollar.

CANAL TELEISLAS,
Periodista del Programa "En Familia"

De 30/01/2022
31/12/2022 (SAI
- COLOMBIA)

Tareas realizadas: Hacer notas, reportajes, crónicas y entrevistas para el programa. Trabajo de investigación para la selección de temas y personajes entrevistados. Prestación de la sección de crecimiento personal y tecnología.

PROGRAMAS MANEJADOS

Excel
PowerPoint
Word
Adobe effects
Adobe premiere

REFERENCIAS LABORALES

Jalson Calderón
NTN24 | Director de contenidos
Teléfono: 3132396009

Carlos Suarez
Transportes S.O. | Gerente
Teléfono: 3153035103

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL,
Periodista de Secretaría de Gobierno

De 12/08/2021
30/06/2022
(SAI -
COLOMBIA)

Tareas realizadas: Diseño de publicaciones y herramientas de divulgación de la misma. Promoción de las actividades propias de la secretaría y diseño de cronograma de actividades a desarrollar.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL,
Periodista de Secretaría de Desarrollo Social

De 01/07/2020
1/12/2020
(SAI -
COLOMBIA)

Tareas realizadas: Apoyo logístico para el desarrollo de talleres y conferencias, funciones varias en el programa familias y residentes de la isla.

ISLANDER,
Auxiliar Administrativo

De 01/05/2019
31/12/2019
(SAI -
COLOMBIA)

Tareas realizadas: Archivo de documentos, funciones varias en el departamento administrativo.

TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ OSORIO,
Jefe de reservas

De 15/04/2019
15/08/2019
(SAI -
COLOMBIA)

Tareas realizadas: Administradora de reservas, servicio al cliente, funciones varias.

MUUV SAS,
Presentadora

De 01/06/2019
30/06/2019
(SAI -
COLOMBIA)

Tareas realizadas: Presentadora de eventos, prestación de servicios, asesorías en el departamento administrativo.

CANAL RCN Y NTN24,
Practicante

De 23/07/2018
23/01/2019
(BOGOTA -
COLOMBIA)

Tareas realizadas: Desarrollo de noticias, redacción de titulares y edición de los mismos, redacción de notas periodísticas.

**REFERENCIAS
PERSONALES**

Rosett Ramirez
Ascontia Financiera | Contadora
Teléfono: 3174006084
E-mail: rosett1968@hotmail.com

Maywl Cardona
ISLANDER | Administradora
Teléfono: 3186903885

ESTUDIOS

2012
SAI- COLOMBIA **BACHILLER**
Institución Educativa Sagrada Familia

2021
BOGOTA -
COLOMBIA **COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO**
Universidad Sergio Arboleda

2023
BOGOTA-
COLOMBIA **MAGISTER**
Universidad de La Sabana (Actualmente)

Rosell Durlew Ramirez

CC: 1.123.633.886



Función Pública



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Sociedad de
Televisión de las Islas
LDTA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Rosett Mary Quintero Ramirez

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.123.633.886 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento San Andres islas Municipio San Andres

Dirección Barrio Obrero dig Tienda la Campana Teléfonos 3175026429

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Rosett Mary Ramirez Agamez	40.985.930	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	45.972.900
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 45.972.900

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	348-40299211	San Andres Islas	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Vehiculo Motocicleta	N-MAX155	\$ 19.000.000
Aporte Sociales	20% Sociedad Finca SAI S.A.S	\$ 80.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bancolombia	Credito	\$ 308.355

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
La Finca Sai SAS	20%

c) En la actualidad: ☒ SI ☒ NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Rosell Mary Dario Gomez
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

26/02/24 San Andres Bca.
CIUDAD Y FECHA

DAFP-QAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.633.886

QUINTERO RAMIREZ

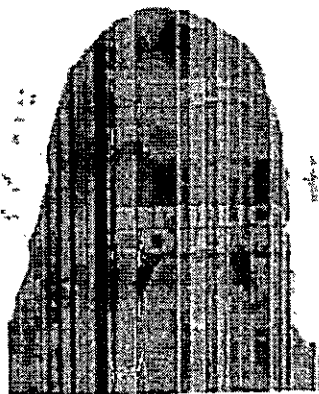
APELLIDOS

ROSETT MARY

NOMBRES

Rosett Quintero R

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

16-DIC-1995

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

F

ESTATURA

G.S RH

SEXO

23-DIC-2013 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARDEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P.5600100-00549091-F-1123633886-20140222

0037346794A 1

34891598

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C# 227842

Apellidos : QUINTERO RAMIREZ

Nombres : ROSETT MARY

Tipo de Idem : Cedula de Ciudadania

Identific. : 1123633886

Nacido : SAN ANDRES ISLA

Depto. : SAN ANDRES Y PROV

VENCE



NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones
RESIDENTE

PROVIDENCIA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:27:47 PM horas del 25/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123633886

Apellidos y Nombres: **QUINTERO RAMIREZ ROSETT MARY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242145546



PIB
20:30:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSETT MARY QUINTERO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123633886:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

17

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

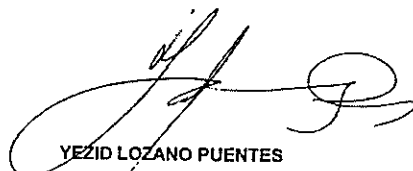
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de febrero de 2024, a las 20:30:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123633886
Código de Verificación	1123633886240225203033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2024 08:31:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123633886**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85991210**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre

La Institución Educativa De La Sagrada Familia

SAN ANDRÉS - ISLA

CON RENOVACION DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO OFICIAL
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°000319 DE ENERO 28 DE 2011

CONFIERE A

Rosett Mary Quintero Ramirez

IDENTIFICADO (A) CON T.I. No. 95121609917 DE San Andrés Isla

EL TÍTULO DE

Bachiller Académico

Por Haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al nivel de Educación Media
Académica, según los planes y programas vigentes.

Hugo Diógenes González Ríos
RECTORA

Carlos del Realio Torres
SECRETARIA



Dada en San Andrés Isla, a 1 de Diciembre de 2012

Registrado para efectos legales de conformidad con el artículo 2
del Decreto Nacional 921 del 6 de Mayo de 1994, en



Institucion Educativa De La Sagrada Familia

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Resolución Renovación Licencia de Funcionamiento N° 000319 de enero 28 de 2011
Inscripción Secretaría de Educación N° 3016 de 2012
DANE 388001030088

Carretera San Luis Teléfono 5125616

Jornada: MANANA

En la ciudad de San Andrés, Isla a los 01 días del mes de Diciembre de 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA DE LA "SAGRADA FAMILIA", autorizada por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, así como para expedir el respectivo diploma, a quienes culminan los estudios de la Educación Media y cumplen con todos los demás requisitos de ley. Habiendo comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de la Educación Media, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO, al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

QUINTERO RAMIREZ ROSETT MARY
T.I.N°951216-09917 SAN ANDRES ISLA

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 51 de fecha Diciembre 01 de 2012 que consta de 103 estudiantes, iniciando con el nombre de YETZEN ACOSTA SUAREZ, con documento de identidad N°951024-12100 de San Andrés, Isla y se cierra con el nombre de ESTERHANYE YOLI OTALORA con documento de identidad N°950920-13490 de San Andrés, Isla.

SAN ANDRES ISLA

Dada en San Andrés, Isla, a los 01 días del mes de DICIEMBRE de 2012

Firmado

Hna Diana Constanza Patino Campuzano
HNA DIANA CONSTANZA PATINO CAMPUZANO
C.C. No. 43.558.642 de Medellín
Rectora

Cirey Del Rosario Tobar Vilecota
CIREY DEL ROSARIO TOBAR VILECOTA
C.C. No. 39.154.808 de San Andrés, Isla
Secretaria (e)



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Universidad Sergio Arboleda, personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones: 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Rosett Mary Quintero Ramírez

C.C.: 1.123.633.886 de San Andrés

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales; en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Comunicador Social y Periodista

En fe de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá, D.C.

El día 30 del mes de junio del año 2021.

[Firma]
RECTOR

[Firma]
DECANO

[Firma]
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**

Secretaría General

NIT. 860.351.894-3

Universidad Sergio Arboleda Código SNIES 1728 - Resolución No.16377 del 29 de Octubre de 1984 y 6423 del 05 de Agosto de 2011
Ministerio de Educación Nacional Carácter académico: Universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.
En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite: <http://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/>

VIGILADA
MINEDUCACIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** certifica que este documento es copia textual del Acta General de Grado No. 1820 del 30 de junio de 2021, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, programa académico Comunicación Social y Periodismo:

"ACTA DE GRADO No. 1820

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días de junio de dos mil veintiuno (2021), la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA llevó a cabo la graduación, con el fin de otorgar, previo el juramento de rigor, el título de **COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA**, a la Señora **ROSETT MARY QUINTERO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.633.886 expedida en San Andrés, cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y por las disposiciones legales."

El acta comienza con el nombre de **CINDY YULIETH CALLE PARAMO** y cierra con el nombre de **MILADY RODRÍGUEZ LÓPEZ**.

TOMO: XIX FOLIO: 008

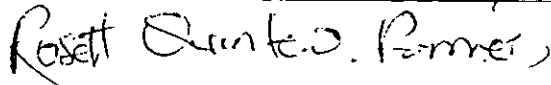
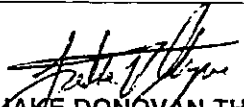
Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
Bogotá D.C., 30 de junio de 2021.

JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO
Secretario General

Elaborado por: DAVM

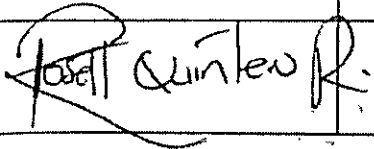
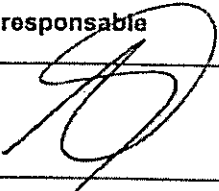
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 0	Página: 1 de 1

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	16 de Septiembre de 2022	NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCTR.4026180-2022		
OBJETO CONTRACTUAL					
EL/LA CONTRATISTA, Prestar sus servicios profesionales como comunicadora social y Periodismo en la Secretaría de Cultura, con el propósito de aportar sus conocimientos en Radio y Redes Sociales para apoyar a la Escuela de Formación Artística Sandino Manuel Ellis de la Secretaría de Cultura.					
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)			
ROSETT MARY QUINTERO RAMIREZ	CC. 1.123.633.886 DE SAN ANDRÉS ISLA	N/A			
GARANTÍA					
NÚMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA			
N/A	N/A	N/A			
SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO			
	Secretaría de Cultura	JAKE DONOVAN THYME MOORE			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL			
Tres (03) Meses	7824 de 24 de Agosto de 2022	8262 de 16 de Septiembre de 2022			
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	Diez Millones Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos. (\$10'407.480,00) M/cte.				
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	
	Saldo restante				
	La suma antes señalada será cancelada de la siguiente manera: Tres pagos mensuales por valor Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Sesenta Pesos (\$3'469.160.00) se pagarán mes vencido, todo lo anterior a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
OBSERVACIONES					
FIRMAS					
Contratista			Supervisor		
 ROSETT MARY QUINTERO RAMIREZ			 JAKE DONOVAN THYME MOORE		

Proyectó: Wendy Quimbay
Revisó: Jake D. Thyme Moore

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07	
	ACTA DE INICIO CONTRATO		Versión: 00	Página 1 de 1	

FECHA DE INICIO	ENERO 28 DE 2022	NÚMERO CONTRATO	DEL	CO1.PCCNTR.3381580	
OBJETO CONTRACTUAL					
EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como comunicadora social al servicio de la secretaria del departamento archipiélago de san Andrés providencia y santa catalina					
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)			
ROSETT QUINTERO RAMIREZ	1.123.633.886	N/A			
GARANTÍA					
NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA			
N/A	N/A	N/A			
SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO			
	Secretario de Gobierno	KAYAN HOWARD SANCHEZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL			
05 MESES	393- 14-01-2022	2313-28-01-2022			
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$17.345.800) M/cte.				
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO	X	
	Saldo restante				
	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$3.469.160) M/cte.				
OBSERVACIONES					
FIRMAS					
contratista	Jefe de oficina responsable	funcionario de planta para apoyo de la supervisión			
					



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.**

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que la señora **ROSETT MARY QUINTERO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.123.633.886** expedida San Andrés Isla, se vinculó a la Gobernación del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, - Secretaria de Cultura-, mediante los siguientes contratos de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.4664658**, por el termino de **(3) meses**, suscrito en el mes de febrero de 2023, por el valor de once millones setecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos (**11.772.942,00**), el cual inicio el veintiuno **(21) de febrero del 2023**, cuyo objeto es prestar sus servicios profesionales para apoyar en la secretaria de Cultura de San Andrés aportando sus conocimientos académicos y experiencias Laborales para impulsar actividades y programas de la dependencia en las deferentes Bibliotecas Públicas bajo la responsabilidad de la casa de cultura. Con los siguientes enlaces: 1) Coordinar a los Instructores Asistenciales en las Bibliotecas Públicas bajo la responsabilidad de la Casa de la Cultura. 2) Con el Grupo de Profesionales Crear los grupos de Lecturas y Escritura al Interior de las bibliotecas Públicas bajo la responsabilidad de la secretaria de Cultura. 3) Organizar y Poner en marcha los programas y talleres de lecturas y escrituras organizados por-la Biblioteca asignada. 4) Apoyar en diferentes actividades como: eventos, reuniones, Procesos de Formación, talleres realizados y/o apoyados por la secretaria de Cultura de San Andrés. 5) Liderar a través de actividades pedagógicas procesos o talleres de lectura y escritura dirigida a todas las edades al interior de las Bibliotecas Públicas. 6) Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia que le sean asignadas

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras. Se expide el presente en San Andrés Isla, a los veinte seis (26) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

WILFRED LEVER OROZCO

Secretario de Cultura

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.**

CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que la señora **ROSETT MARY QUINTERO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.123.633.886** expedida San Andrés Isla, se vinculó a la Gobernación del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, - Secretaría de Cultura-, mediante los siguientes contratos de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.4664658**, por el termino de **(3) meses**, suscrito en el mes de febrero de 2023, por el valor de once millones setecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos **(11.772.942,00)**, el cual inicio el veintiuno **(21) de febrero del 2023**, cuyo objeto es prestar sus servicios profesionales para apoyar en la secretaria de Cultura de San Andrés aportando sus conocimientos académicos y experiencias Laborales para impulsar actividades y programas de la dependencia en las deferentes Bibliotecas Públicas bajo la responsabilidad de la casa de cultura. Con los siguientes enlaces: 1) Coordinar a los Instructores Asistenciales en las Bibliotecas Públicas bajo la responsabilidad de la Casa de la Cultura. 2) Con el Grupo de Profesionales Crear los grupos de Lecturas y Escritura al Interior de las bibliotecas Públicas bajo la responsabilidad de la secretaria de Cultura. 3) Organizar y Poner en marcha los programas y talleres de lecturas y escrituras organizados por la Biblioteca asignada. 4) Apoyar en diferentes actividades como: eventos, reuniones, Procesos de Formación, talleres realizados y/o apoyados por la secretaria de Cultura de San Andrés. 5) Liderar a través de actividades pedagógicas procesos o talleres de lectura y escritura dirigida a todas las edades al interior de las Bibliotecas Públicas. 6) Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia que le sean asignadas

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras. Se expide el presente en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

WILFRED LEVER OROZCO

Secretario de Cultura



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nit: 892.400.038-2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA.

CERTIFICA

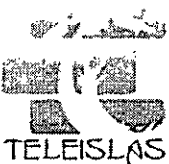
Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que la señora **ROSETT MARY QUINTERO RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.123.633.886** expedida San Andrés Isla, se vinculó a la Gobernación del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, - Secretaria de Gobierno-, mediante los siguientes contratos de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.3381580**, por el termino de **(5) meses**, suscrito en el mes de **enero de 2022**, por el valor de Diecisiete millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos (**17.345.800,00**), el cual inicio el veintiocho **(28) de enero del 2022**, cuyo objeto es *prestar sus servicios profesionales como trabajadora social al servicio de la secretaria de gobierno del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y santa catalina*. Con los siguientes enlaces: 1) Integrar el equipo interdisciplinario de apoyo a la comisión de familia departamental, realizando verificaciones de denuncias y emitir los conceptos necesarios, 2) Emitir informes sociales con el fin de apoyar en la toma de decisiones en los procesos que le sean asignados que se adelanten en la comisaria de familia por violencia intrafamiliar y restablecimientos de Derechos, así como otros tipos de violencias. 3) Realizar las visitas domiciliarias en atención de casos que le sean asignados y emitir respectivo informe de visitas domiciliarias. 4) Apoyar al equipo interdisciplinario de la comisaria de familia en la labor que se desarrolla por medio de secretaria de gobierno en el control de menores en los horarios nocturnos. 5) Estar disponible para brindar asistencia en los casos que se requiera intervención de la comisaria de familia, a la hora que sea necesaria. 6) Apoyar a la comisaria de familia en los demás aspectos que se soliciten que sean inherentes a su ejercicio profesional. 7) Presentar un informe mensual sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del presente contrato. 8) Las demás funciones que le sean asignadas en la relación a su objeto contractual.

Se suscribe la presente petición del interesado, sin borrones, tachones, ni enmendaduras.
Se expide el presente en San Andrés Isla, a los veinte seis (26) días del mes de julio de 2022.

Cordialmente.


KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario De Gobierno.

 TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

LA SUSCRITA GERENTE (E) DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA,
TELEISLAS

NIT. No. 827.000.481-1

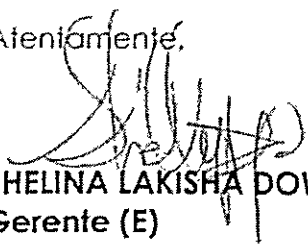
CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **ROSETT QUINTERO RAMIREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°1.123.633.886 expedida en San Andrés Islas, está vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

1. Reportera para programas de televisión del Canal Teleislas mediante el contrato de prestación de servicio No. 084 del 28 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023, por un valor de VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (23.090.533oo).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del 2023.

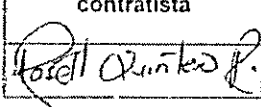
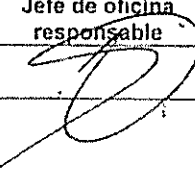
Atentamente,

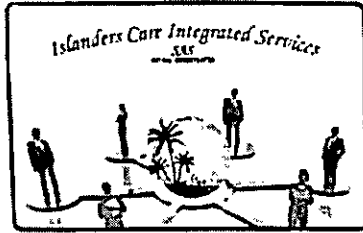

SHELINA LAKISHA DOWNS POMARE
Gerente (E)

29

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 27-10-2016	Código FO-EV-MC-07	
	ACTA DE INICIO CONTRATO	Versión: 00	Página 1 de 1	

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	DE AGOSTO 12 2021	NUMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.2755554	
OBJETO CONTRACTUAL				
EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como comunicadora social en los procesos que adelanta la Secretaría de Gobierno.				
CONTRATISTA	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)		
ROSETT QUINTERO RAMIREZ	1 123.633 886	N/A		
GARANTIA				
NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZA		
N/A	N/A	N/A		
SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO		
	Secretario de Gobierno	KAYAN HOWARD SANCHEZ		
PLAZO DE EJECUCION	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL		
03 MESES Y QUINCE (15) DIAS	3201- 07-07-2021	3278- 12-08-2021		
VALOR DEL CONTRATO (letras y numeros)	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$12 876 640) M/cte			
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO X	
	Saldo restante			
	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$3.679.040) M/cte.			
OBSERVACIONES				
FIRMAS				
contratista	Jefe de oficina responsable	funcionario de planta para apoyo de la supervisión		
				



ISLANDERS CARE INTEGRATED SERVICES SAS

N.I.T No 09008754722

islanderscareintegratedservices@gmail.com

CERTIFICA:

Por medio del presente damos constancia que la señora **ROSETT QUINTERO RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.123.633.886** labora en la empresa desde 01 de mayo 2019 hasta el 31 diciembre de 2019 por contrato de prestación de servicios, devengando un sueldo de \$ 800.000, ejerciendo el cargo de Auxiliar Administrativo.

Se expide el presente documento al 04 de enero de 2019, para los fines que el interesado crea conveniente.

Atentamente,


ELVA KARINA CARDONA SAAVEDRA
C.C. 40.994.174



Empresa de Transporte para Servicio Especial
Nit 827.000.103-0

CERTIFICA

Que la señora **ROSETT QUINTERO RAMIREZ** identificada con cédula N **1.123.633.886** expedida en San Andrés Islas, laboró con la empresa desde el **15 de abril del 2019** hasta el **15 de agosto del 2019**, cumpliendo a cabalidad con las funciones encomendadas.

La presente se expide a la solicitud de la interesada, en la Isla de San Andrés a los días 05 días del mes de enero 2020.

Atentamente,

CARLOS E. SUAREZ OSORIO

Gerente

Estamos comprometidos con la conservación del medio ambiente, Cuidalo!

Via a San Luis bis Round Point Orange Hill Tel: 5128296 – 5125208 San Andrés Islas
trasuarez@hotmail.com, gerenciageneral@suarezosorio.com



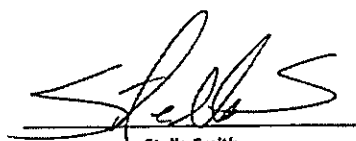


RECONOCIMIENTO

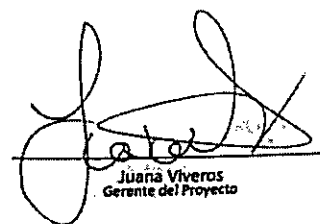
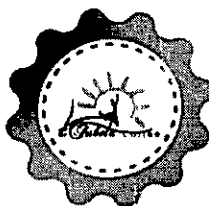
HONORIFICO

ROSETT MARY QUINTERO RAMIREZ

En agradecimiento por estar dispuesto a hacer parte de los proyectos de la Isla y tener el corazón abierto para con nuestra comunidad.
Este proyecto apunta a abrirle un espacio a nuevas alternativas de promoción turística, cultural, comercial y social
teniendo como actor principal la industria creativa de la moda y el emprendimiento.



Stella Smith
Coordinadora del Proyecto



Juana Viveros
Gerente del Proyecto

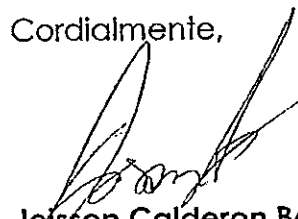


CERTIFICO

Que la señora **QUINTERO RAMIREZ ROSETT MARY** identificada con cédula No 1123633886 , estudiante de COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, realizó sus prácticas profesionales desde el **23 de julio de 2018** hasta el **22 de enero de 2019** en el programa **EL INFORMATIVO**, de NTN24.

La presente se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de enero de 2019.

Cordialmente,


Jeisson Calderon Bonilla.
Director de informativos.
NTN 24 S.A.S

 **NTN24 S.A.S**
NUESTRA TELE NOTICIAS NIT.900.368.651-1



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1123633886
NOMBRES	ROSETT MARY
APELLIDOS	QUINTERO RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SAN ANDRES
MUNICIPIO	SAN ANDRES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 02/26/2024 09:44:48 Estación de origen: 192.168.70.220



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ROSETT MARY QUINTERO RAMIREZ identificado(a) con CC 1123633886 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 01/04/2020

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 25 días del mes de enero del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ROSETT MARY QUINTERO RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.633.886**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

[Búsqueda](#)[Mis procesos](#)[Menú](#)[Ir a](#)[Buscar...](#)[Escritorio](#) → **Configuraciones de Perfil**[Mis datos de usuario](#)[Noticias SECOP](#)[Mis registros](#)[Accesos del usuario](#)[Términos y condiciones de uso](#)[Editar](#)

Información del usuario

Género Mujer**Cargo****Título****Nombre****Apellidos****Fecha de Nacimiento****Nombre y apellido** ROSETT QUINTERO RAMIREZ**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía**Número de****documento** 1123633886**Dirección** barrio obrero díg tienda campana**Código postal****Estrato****Ubicación** San andres Islas**País** COLOMBIA**Correo electrónico** rosettmmary1995@hotmail.com**Teléfono****Celular** 3175026429**Nivel Educativo**

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**Idioma** Español (Colombia)**Configuración regional** Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?**Respuesta** mary**SMS para recuperar la**
contraseña 3175026429[Editar](#)

Certificado Bancario

Domingo, 25 de febrero de 2024

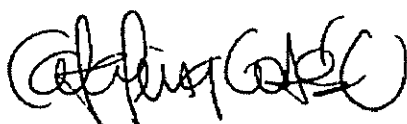
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ROSETT MARY QUINTERO RAMIREZ identificado(a) con CC 1123633886, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34840299211	2015/04/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14685121567



(415)7707212489584(8020)0000014685121567

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 1 2 3 6 3 3 8 8 6 - 2

6. DV

12. Dirección seccional:

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación:

1 1 2 3 6 3 3 8 8 6

27. Fecha expedición:

2 0 1 3 1 2 2 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

QUINTERO

32. Segundo apellido

RAMIREZ

33. Primer nombre

ROSETT

34. Otros nombres

MARY

Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signa

UBICACION

País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR BARRIO OBREO DG TDA LA CAMPANA

42. Correo electrónico:

rosettmmary1995@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 1 7 5 0 2 6 4 2 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8, 2, 9, 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 9 0 3 2 9

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Obtención NIT	2	0																								

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 2 5

La Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: QUINTERO RAMIREZ ROSETT MARY

985. Cargo: CONTRIBUYENTE



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024

No. cd+100

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	22,637,192
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.
TOTAL (\$22,637,192)

PARA AMPARAR : REPORTERO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JERRY RANKIN

APL: 21170 - HC: 21316

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2024/02/26
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	28 Años
NOMBRE:	QUINTERO RAMIREZ ROSETT MARY	CC:	1123633886
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	☒	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	☐	Aplazado	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	----------	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
--------------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.5 EGRESO

Realizado☐

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	ECG	Sicosensométrico	Visiometría	Laboratorios	Otros:
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	☐	☐	☐	
Espacios confinados	☐	☐	☐	
Alturas	☐	☐	☐	
Alimentos	☐	☐	☐	
Actividad deportiva	☐	☐	☐	
Brigadista	☐	☐	☐	
Medicamentos	☐	☐	☐	

ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR REALIZADO ☒

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	☐	Control periódico por PyP en su EPS	☒	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	☐
Continuar manejo Médico	☐	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	☒	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	☐
Control periódico ocupacional	☒	Pausas Activas.	☒		
Habitos de vida saludable	☒	Ingreso a P.V.E.	☐	Remisión a EPS/ARL:	☐
Posturas Ergonómicas	☒	Uso de bloqueador Solar	☐	Realización de pruebas complementarias.	☐
Recomendaciones para manejo de cargas.	☒	Síglas: EPS: Entidad Promotora de salud - FYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, PRACTICAR HIGIENE POSTURAL, USAR EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL), PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO. Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEO MUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	☒
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	☐
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	☐
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	☐
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	☐
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	☐
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	☐
OTRO:	☐

RECOMENDACIONES / EMPRESA

ORIENTAR, UBICAR Y SUPERVISAR AL TRABAJADOR EN SU PUESTO DE TRABAJO, FOMENTAR LA PRACTICA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, VELAR POR EL USO ADECUADO DE LOS EPP Y EBP DENTRO DE LA EMPRESA.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

JERRY RANKIN
RM 28040/88
L.S. 15019

FIRMA DEL PACIENTE

QUINTERO RAMIREZ ROSETT MARY

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

C.C 1123633886

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

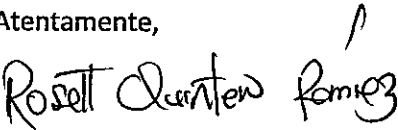
Doctor
ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN
Gerente Teleislas
San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales
Como Reportero, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -
TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS
VALOR: El valor de la presente propuesta es \$22.637.192

Atentamente,

ROSETT QUINTERO
C.C. No. 1123633886 Sei.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 104 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ROSETT QUINTERO RAMIREZ.

CONSECUTIVO	104
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ROSETT QUINTERO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.633.886
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$22.637.192) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de REPORTERO para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ROSETT QUINTERO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.633.886, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B) Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como REPORTERO, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

[Handwritten signature]

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTENIDO
El contrato se registrá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de REPORTERO para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$22.637.192) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará: - NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.286.585) cada una, Y UN pago de DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE. (\$2.057.927), correspondiente a 27 días, correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacci3n del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelaci3n de los aportes de salud, pensi3n y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y seg3n haya PAC y disponibilidad en bancos. CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 seg3n Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 100 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversi3n. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecuci3n del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalizaci3n del presente contrato y suscripci3n del acta de inicio. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista posee las siguientes obligaciones: - Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecuci3n del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a trav3s de su supervisor. - Guardar la confidencialidad sobre toda la informaci3n que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duraci3n del contrato y un a3o más después de la terminaci3n del mismo. CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a: - Elegir la informaci3n seg3n criterios de la línea editorial establecida por el director y los concejos de redacci3n.

[Handwritten signature]

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- Priorizar la Información seleccionada por la Importancia que ésta tenga.
- Realizar notas, investigaciones, entrevistas, crónicas, reportajes para el programa.
- Cumplir con el número de notas requeridas por el director del programa.
- Verificar completamente la información
- No difundir una Información de la que no se dispone de pruebas,
- fuentes o bases que la apoyen para que ésta quede constatada.
- Transmitir la información que considera importante para el público de tal forma, que consiga llegar al mayor número de personas posibles,
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del período donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por Incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

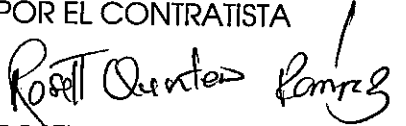
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

POR TELEISLAS  ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA  ROSETT QUINTERO RAMIREZ C.C. No. 1.123.633.886
---	--

Proyació	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+150

RUBRO 214020204

RECURSOS

RECURSOS ORDINARIOS

\$22637192

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR :

ROSSET QUINTERO RAMIREZ

1123633886

POR LA SUMA DE :

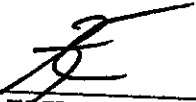
22,637,192

VALOR EN LETRAS: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : REPORTERO EN FAMILIA

FECHA DE EXPEDICION:

04/03/2024


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

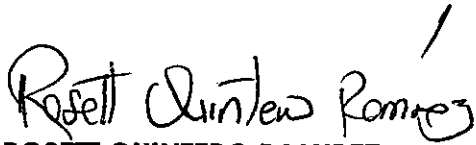
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 104/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	ROSETT QUINTERO RAMIREZ
OBJETO	prestacion de servicios personales como reportera para el programa en familia del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 22.637.192 ✓
FECHA DE INICIO	04/03/2024 ✓
FECHA DE FINALIZACIÓ	30/12/2024 ✓
PLAZO	(09) meses (27) días ✓

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista ROSETT QUINTERO RAMIREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123633886 de San Andrés Islas, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo del (2024). ✓


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


ROSETT QUINTERO RAMIREZ
Cc 1123633886 ✓

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ROSETT MARY QUINTERO RAMIREZ** identificado con CC No. **1123633886**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 07/03/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 04/03/2024
Fecha fin de Contrato: 30/12/2024
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013218796.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.